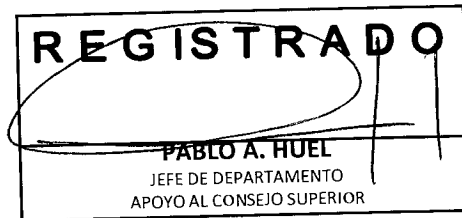




*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 273/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hugo Gerardo BOTASSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 5 (CINCO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 273/2018 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 273/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 5 (CINCO) años, plazo máximo establecido por el punto 65 de la



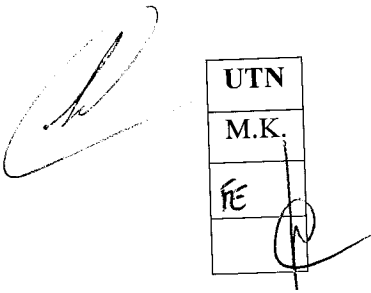
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*




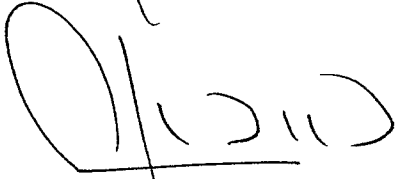
Ordenanza 1313, al alumno Hugo Gerardo BOTASSO, Legajo N° 24944, de la carrera Doctorado en Ingeniería, Mención Materiales.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 410/2019




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior